

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	
Versión. 1			

AUTO N°. 201970000296 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA VACANTES ALGUNOS CARGOS DE
LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA NIZA NORTE DE LA
COMUNA 2- SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 4696 del 3 de septiembre de 1973 emanada de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
3. Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, El registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales.
4. Que la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín mediante radicado 201910353274 del 01 de octubre de 2019, presentó ante la Secretaria de Participación Ciudadana para la actualización del Certificado de Registro de Dignatarios la siguiente documentación:
 - Renuncia firmada por el señor ELKIN DE JESUS BONILLA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 70070466, al cargo de Fiscal, con fecha del 3 de septiembre de 2019.
 - Renuncia firmada por la señora MARTHA CECILIA CARDONA VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía 43018270, al cargo de Delegada 1, con fecha del 6 de octubre de 2019.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	
Versión. 1		

- Renuncia firmada por la señora MARIA CONSUELO VALENCIA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía 42993500, al cargo de Delegada 3, con fecha del 6 de octubre de 2019.
 - Oficio con fecha del 17 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaria de Participación Ciudadana, en la cual se da a conocer proceso de depuración de afiliados.
 - Acta Nro. 001 del 21 de agosto de 2019, por medio de la cual se constituyeron cargos se Secretaria Ad hoc y Conciliadores Ad hoc para la depuración del libro de afiliados.
 - Acta Nro. 002 del 18 de septiembre de 2019, por medio de la cual se constituye el cargo de Fiscal ad hoc para la depuración del libro de afiliados.
 - Listado con 233 personas depuradas del libro de afiliados, con sus respectivas renunciaciones según el caso.
 - Listado con 200 personas activas en el libro de afiliados.
5. Que verificado el registro sistematizado de dignatarios del organismo comunal de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín, los señores ELKIN DE JESUS BONILLA ARANGO, MARTHA CECILIA CARDONA VERGARA, MARIA CONSUELO VALENCIA CASTAÑO, se encuentran registrados como Fiscal, Delegada 1 y Delegada 3 respectivamente.
6. Que la Secretaria de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín y el Comité de Convivencia y Conciliación, realizó proceso de depuración a fin de excluir de la JAC a aquellos afiliados (as) que a pesar de no haber violado las normas comunales, no pueden seguir perteneciendo a la organización comunal por las siguientes causales: 1) Fallecimiento. 2) Cambio de residencia por fuera del territorio de la JAC o 3) renuncia.
7. Que dentro de las personas depuradas del libro de afiliados se encuentra el señor JESUS GEOVA MEJÍA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 71703309 por no residir dentro del radio de acción del organismo comunal, incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.3.2.1.5 del Decreto 1066 de 2015, señala:

Artículo 2.3.2.1.5. Requisitos de afiliación. Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere:

1. Ser persona natural;
2. Residir en el territorio de la Junta;
3. Tener más de 14 años;
4. No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el artículo 25 de la Ley 743 de 2002;
5. Poseer documento de identificación.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	
Versión. 1		

8. Que ni la Ley 743 de 2002, ni los estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín, establecieron un procedimiento específico para el caso de la depuración, lo cual nos lleva a aplicar el principio de libertad y buena fe que rige los organismos comunales, a fin de registrar la decisión adoptada por el Comité de Convivencia y Conciliación del Organismo comunal en cuanto la depuración del señor JESUS GEOVA MEJÍA ROJAS como afiliado del organismo comunal, lo cual tiene efectos en su ejercicio como representante legal de la Junta de Acción Comunal.
9. Que con fundamento a la renuncia irrevocable presentada por los dignatarios y al proceso de depuración realizado por el Comité de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín y de acuerdo al registro sistematizado de dignatarios del organismo comunal, esta Secretaría declarará vacantes los cargos en los que se encontraban inscritos los señores ELKIN DE JESUS BONILLA ARANGO, MARTHA CECILIA CARDONA VERGARA, MARIA CONSUELO VALENCIA CASTAÑO y JESUS GEOVA MEJÍA ROJAS.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante los siguientes cargos de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva, ellos son

**PRESIDENTE
FISCAL
DELEGADO 1
DELEGADO 3**

ARTÍCULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín o a quien haga sus veces, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Notificar al Comité de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa Niza Norte de la Comuna 2- Santa Cruz del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	
Versión. 1		

- c. Oficiar a la Asociación de Acción Comunal y de Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna 2 – Santa Cruz, para comunicar el presente Auto, con la advertencia que las renunciaciones presentadas y la depuración del señor JESUS GEOVA MEJÍA ROJAS quien ejercía el cargo de presidente, puede tener efectos sobre la estructura directiva del organismo comunal.
- d. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los notificados, presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaría de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PEREZ BOHDERT
Secretaría de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó
Sandra Milena Valderrama Bedoya Profesional Universitaria- abogada VICC	Hernando Bula Potero Líder de Programa Unidad Gestión Comunal